



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete de noviembre dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00453 00
Asunto	INCORPORA. PREVIO A ACCEDER A LA TERMINACIÓN SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Se incorpora al expediente memorial de solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, al memorial se le acompaña por con facultad para recibir, dado que el poder inicialmente aportado con la demanda no tenía tal facultad.

Al respecto y al revisar los documentos aportados entre ellos el poder allegado con facultad para recibir, se advierte lo siguiente, i) el poder no fue allegado con la debida presentación personal conforme lo establece el artículo 74 del Código General del Proceso; o en su defecto poder que sea otorgado conforme lo establece el artículo 5º del Decreto de la Ley 2213 de 2022, ya que los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrito para recibir notificaciones judiciales y ii) la persona que lo otorgó –CATALINA MERA LÓPEZ- no acreditó mediante documento alguno que tuviera dicha facultad o que fuera representante legal de la entidad demandante.

Por lo tanto, de acuerdo a lo expuesto previamente, previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por pago, se requiere a la parte demandante para que aporte el poder de conformidad con las normas citadas y con la facultada para recibir como lo dispone el inciso 1º del artículo 461 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 181** hoy **8 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2632848918f92f344d17cf23c331519ac4125809033bad72b324b0731cd8b0d**

Documento generado en 07/11/2023 11:58:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>